

ADENDA N°1

INVITACIÓN ABIERTA No. 011 FFIE DE 2019

OBJETO: “LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE”

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2019, el Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, en concordancia con el Principio de Transparencia que rige el proceso de selección, procede a expedir la siguiente Adenda.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 9.1 “Condiciones especiales por Grupos” de los TCC, el cual quedará así:

Las propuestas presentadas en forma asociativa o individual que incorporen a proponentes, personas naturales o jurídicas o integrantes de alguna estructura plural que ocuparon el primero orden de elegibilidad en la Invitación Abierta No. 008-2019, solo podrán ejecutar hasta **5.000 metros cuadrados** en la presente Invitación, es decir, entre la Invitación Abierta No. 008-2019 y la No. 011-2019 un total de 25.000 metros cuadrados. Lo anterior con el fin de evitar la concentración de elegibles para la ejecución de los proyectos.

Los proponentes, ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa prevista en la ley, podrán presentar oferta a todos los grupos que hacen parte del presente proceso de selección.

Se seleccionará en primer lugar el Grupo No. 1 del presente proceso y posteriormente se seleccionará el Grupo No. 2 y así sucesivamente hasta terminar todos los grupos.

En caso que el proponente se haya presentado a varios grupos y éste resulte en primer orden de elegibilidad en uno de ellos, inmediatamente ocupará el último lugar del orden de elegibilidad del siguiente grupo o grupos a los que se haya presentado, teniendo en cuenta que la asignación de los grupos se hará de manera ascendente del uno (1) al dieciséis (16) de acuerdo con el orden establecido en el numeral 3.4. de los presentes TCC.

Ejemplo: Dos Proponentes se presenta a los tres primeros grupos:

Si el proponente fue el primero en el orden de elegibilidad del grupo 1 pasará a ser el último Proponente del grupo 2.

El proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad en el grupo 2, pasará a ocupar el último lugar del grupo 3, y el proponente que estaba de último del Grupo 3 irá ascendiendo en el orden de elegibilidad.

Un proponente que se encuentre ubicado en el primer orden de elegibilidad únicamente podrá ubicarse en el primer orden de elegibilidad de otro grupo al cual presente propuesta siempre y cuando sea el único integrante de la lista, o los demás proponentes que se encuentren en el orden de elegibilidad no cuenten con la capacidad residual para ejecutar las obras. En este caso, el PA-FFIE podrá solicitar al proponente ejecutar un máximo de 20.000 metros cuadrados adicionales a los ya asignados. Para esto la UG-FFIE verificará la capacidad residual del proponente, aplicando las condiciones establecidas en los TCC. La anterior excepción no aplica para los proponentes, personas naturales o jurídicas, integrantes de alguna estructura plural que ocuparon el primer orden de elegibilidad en la Invitación Abierta No. 008-2019.

De la misma forma, la propuesta que no cumpla con los requisitos de acreditación de condiciones técnicas habilitantes se evaluará como NO CUMPLE, respecto al grupo (s) susceptible (s) de evaluación.

SEGUNDO: Modificar el Anexo No. 6 - Estudio de mercado para la definición de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional de los TCC, así:

El Anexo No. 6 - Estudio de mercado para la definición de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional modificado hace parte de la presente Adenda y será publicado en la dirección www.alianza.com.co/ffie

Las demás disposiciones contenidas en los TCC definitivos continúan sin modificación.

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVA
-FFIE